

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 57/25 C.M.

Puerto Madryn, 08 de septiembre de 2025

### VISTO:

La Ley V N° 196, que modifica el artículo 17° de la Ley V N° 70, estableciendo la nueva sede administrativa permanente del Consejo de la Magistratura.

Lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley V N° 70, que confiere atribuciones de organización al Presidente del Cuerpo.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura (ROF).

Las Resoluciones N° 49/25 C.M. y N° 52/25 C.M., que convocan a concursos públicos de antecedentes y oposición y establecen la modalidad de inscripción a los mismos.

La Resolución de Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 10362/2025-SLyT, que establece el asueto administrativo para la ciudad de Rawson el día 15 de septiembre de 2025.

La necesidad de organizar el traslado de las oficinas, expedientes y equipamiento de la sede de Puerto Madryn a la ciudad de Rawson, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley V N° 196, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, ha modificado el artículo 17° de la Ley V N° 70, disponiendo que: "El Consejo de la Magistratura tendrá su sede administrativa permanente en Rawson, ciudad capital de la Provincia, donde cumplirá funciones la Secretaría Permanente...".

Que, en cumplimiento de la manda legal citada, resulta imperativo efectuar la mudanza de la estructura administrativa y funcional del Organismo a su nueva sede en la ciudad de Rawson.

Que dicho traslado constituye una tarea de alta complejidad logística que requiere la afectación del personal y los recursos del Consejo, lo que impide el normal desarrollo de las actividades y la atención al público.

Que, mediante Resolución N° 10362/2025-SLyT, el Superior Tribunal de Justicia adhirió al aniversario de la ciudad de Rawson, disponiendo asueto administrativo con suspensión de términos para el día 15 de septiembre del corriente año, lo cual hace aconsejable extender el receso administrativo para garantizar una adecuada organización en la nueva sede posterior a la mudanza.

Que, para garantizar un traspaso ordenado y no afectar los derechos de los administrados, es práctica de buena administración disponer un receso administrativo con la consecuente suspensión de los plazos procesales y administrativos en curso.

Que, sin embargo, mediante Resolución N° 49/25 C.M. se convocó a concurso público para cubrir los cargos de: Juez/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Trelew; Fiscal General para Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Sarmiento; Defensor/a Penal para Puerto Madryn; Juez/a Penal para Comodoro Rivadavia; Juez/a de refuerzo para el Juzgado de Familia de Rawson; y diversos cargos de Juez/a de Paz Suplente para las localidades de Trelew, Rada Tilly, Rawson, Dolavon, Gaiman y Comodoro Rivadavia.

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 52/25 C.M. se llamó a concurso para un (1) cargo de Juez/a de Cámara en lo Penal para la Circunscripción Judicial IV (Puerto Madryn) y un (1) cargo de Defensor/a Penal para la ciudad de Sarmiento.

Que ambas convocatorias (Resoluciones N° 49/25 C.M. y N° 52/25 C.M.) establecen expresamente que las postulaciones se recepcionarán "únicamente por correo electrónico", modalidad que no se ve afectada por el traslado físico de las dependencias.

Que, en consecuencia, corresponde exceptuar de la suspensión de plazos a las

inscripciones de los concursos públicos convocados por las Resoluciones N° 49/25 C.M. y N° 52/25 C.M.

Que, en aras de la celeridad y eficacia administrativa, y sin perjuicio de la suspensión general de plazos, es conveniente reconocer la validez de todos los actos procesales o trámites que las partes interesadas voluntariamente realicen durante el período de receso.

Que, asimismo, a fin de no resentir el trámite de los sumarios en curso, se considera pertinente facultar a los/las Consejeros/as Instructores/as a habilitar los plazos cuando lo estimen necesario, previa notificación fehaciente al/la sumariado/a.

Que el Presidente del Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70.

Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

**RESUELVE:**

**1º) DISPONER** un Receso Administrativo en el ámbito del Consejo de la Magistratura desde el día 9 de septiembre de 2025 y hasta el 17 de septiembre del 2025, ambas fechas inclusive, con motivo del traslado de su sede a la ciudad de Rawson, en cumplimiento de lo establecido por la Ley V N° 196.

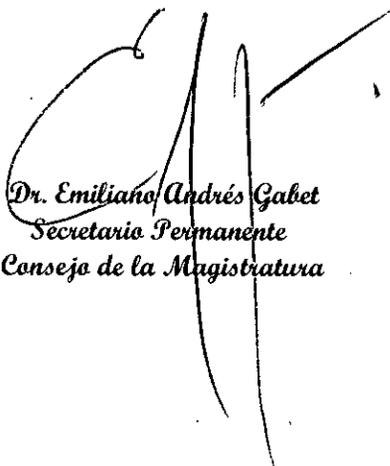
**2º) SUSPENDER** durante el período mencionado en el artículo anterior la atención al público y todos los plazos procesales y administrativos en los expedientes en trámite ante este Organismo a excepción de los que indicará el punto 3º de la presente Resolución.

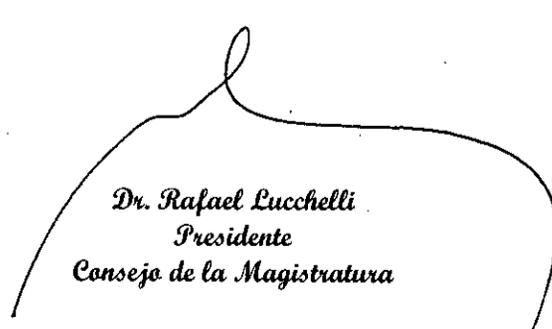
**3º) EXCEPTUAR** de la suspensión dispuesta en el artículo 2º a los plazos de inscripción para los concursos públicos de antecedentes y oposición convocados mediante Resoluciones N° 49/25 C.M. y N° 52/25 C.M., los cuales se mantendrán vigentes e inalterados, por cuanto su tramitación se realiza exclusivamente por medios electrónicos.

**4º) ESTABLECER** que, sin perjuicio de la suspensión dispuesta, serán considerados válidos todos los actos cumplidos y las presentaciones que se efectúen durante el receso administrativo.

**5º) HABILITAR** a los/las Consejeros/as que se desempeñan como Instructores/as en los sumarios en trámite a disponer, si lo consideran pertinente, la habilitación de los plazos procesales suspendidos por la presente, debiendo notificar dicha circunstancia al domicilio electrónico constituido por el/la sumariado/a y a su defensa técnica.

**6º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE** a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio de la Defensa Pública, y **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Organismo en cumplimiento de la Ley I N° 156.-

  
*Dr. Emiliano Andrés Gabet*  
Secretario Permanente  
Consejo de la Magistratura

  
*Dr. Rafael Lucchelli*  
Presidente  
Consejo de la Magistratura